



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-10060-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 24 y 25 de julio del corriente año con motivo de la falta de suministro eléctrico en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Art.1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 25 y 26 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art.2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/08/2023 12:32:21 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/08/2023 08:36:49 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234900291001536633

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrado en la ciudad de La Plata bajo el número: 000135

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia